



MUNICIPALIDAD DE NEMBY
INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★

Resolución I.M. N.º 899/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGENET SRL CON RUC N° 80055283-0 EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING” CON ID 462919 POR VALOR DE GS. 74.149.805 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO) CONTRATO ABIERTO MONTO MÍNIMO: G 125.000.000 Y MONTO MÁXIMO: G 250.000.000 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Nemby, 9 de mayo de 2025

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N° 798/2025, según las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” -----

CONSIDERANDO QUE: En el marco de la a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 00/2025 “Servicio de Ceremonial y Catering” ID 462919 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto
1	INGENET SRL	GS. 74.149.805

La firma **INGENET SRL con RUC 80055283-0** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 55° ADJUDICACIÓN** de la **Ley 7021/22**, expresa: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*” -----

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. -----

Que, el que **artículo 215** de la **Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”**, establece que “*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*” -----

Que, el **Artículo 51** de la **LEY 3966/10 “Orgánica Municipal”**, en su inciso **j)** establece lo siguiente: “*efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...*”. El subrayado es nuestro. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma **INGENET SRL con RUC N° 80055283-0** por valor de **Gs. 74.149.805 (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cinco) Contrato Abierto Monto Mínimo: G 125.000.000 y Monto Máximo: G 250.000.000** la Menor Cuantía Nacional (MCN) “Servicio de Ceremonial y Catering” ID 462919. -----





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★

Resolución I.M. N.º 899/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGENET SRL CON RUC N° 80055283-0 EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING" CON ID 462919 POR VALOR DE GS. 74.149.805 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO) CONTRATO ABIERTO MONTO MÍNIMO: G 125.000.000 Y MONTO MÁXIMO: G 250.000.000 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Nemby, 9 de mayo de 2025

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la firma del contrato con el señor **Pablo Eduardo Quiroz con C.I.N.º 2.443.534** en su carácter de representante legal. -----

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** comunicar a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Abg. Derlis Cañete Vega
Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Prof. Tomás Olmedo
Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal